BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2545 | **Buenos Aires, Viernes 14 de Marzo de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del día..........	$ 0.10
Número atrasado...................	» 0.20
1 Trimestre............................	» 1.50
1 Semestre.............................	» 3.00
1 Año....................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminara siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Declarando que los médicos de las gobernaciones, deben prestar su asistencia médica al personal de las subprefecturas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1902.

Vista la nota del señor Gobernador del Chubut, solicitando se declare que los médicos de las gobernaciones están en el deber de prestar su asistencia facultativa, al personal de las subprefecturas marítimas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Septiembre 15 de 1897, se determinó que dichos funcionarios deben asistir al personal de policía, en el que están lógicamente comprendidas las subprefecturas,

SE RESUELVE:

Declarar que los médicos de las gobernaciones, deden prestar su asistencia médica, al personal de las subprefecturas marítimas donde los hubiere.

Hágase saber y archívese.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aprobando la licitación para la construcción de galpones para alcoholes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1902.

Resultando que de las diez y seis propuestas presentadas á la Administración de Alcoholes, para la construcción de galpones destinados á depósitos fiscales de alcohol, la que mejores ventajas ofrece, es la de los señores Emilio S. Castiglioni y Bartolomé Melognio,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la licitación pública llevada á cabo en 23 de Octubre último, en la Administración de Alcoholes, para la construcción de cuatro (4) galpones destinados á depósitos fiscales de alcohol en esta Capital, adjudicándose ésta á los citados señores Castiglioni y Melognio, quienes se comprometen á ejecutar las obras de la refererencia, con sujeción á los planos y dentro de las condiciones exigidas en el pliego que sirvió de base á la licitación, mediante la retribución de ($ 5.323,75 m/n) cinco mil trescientos veintitrés pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, cada galpón, y ($ 1 500 m/n) un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, por la colocación de las vías.

Art. 2º Los contratistas, además de la fianza pecuniaria exigida por la Ley de Obras Públicas, deberán presentar al Ministerio de Hacienda una fianza personal que garantice el fiel cumplimiento de la propuesta que se aprueba.

Art. 3º Encárgase á la Administración de Alcoholes, de la inspección y vigilancia de los depósitos cuya construcción queda autorizada por este Acuerdo.

Art. 4º Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno, la escritura pública del caso.

Comuníquese á quienes corresponda; en oportunidad pase á Contaduría General á sus efectos, debiendo procederse al desglose y entrega á los interesados de los certificados de depósitos correspondientes á las propuestas rechazadas.

QUIRNO COSTA.—MARCO AVELLANEDA.—J. V. GONZÁLEZ.—A. ALCORTA.—PABLO RICCHERI.

II

Modificando la tarifa para el servicio de limpieza del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1902.

Vista la nota que precede de la Oficina de Movimiento, haciendo presente la conveniencia que existe en aumentar de dos pesos á cuatro, el estipendio que fija el Decreto de 27 de Marzo de 1901, por cada bote ó viaje de basura de bodega á las chatas, depósitos al servicio de la Oficina de Saneamiento del Puerto, incluyéndose en esa cuota, la extracción de la carbonilla ó ceniza, operación que en la actualidad se hace gratuitamente y demanda gran trabajo, y personal, así como también se autorice á la Oficina Recaudadora del Puerto, para poner á la disposición de aquella repartición, los fondos necesarios al pago del personal que atiende dicho servicio; atento lo informado por la Contaduría General y teniendo en cuenta en lo que se refiere á lo primero, que nada obsta para que se adopte el temperamento propuesto, máxime, si como lo asevera la Oficina de Movimiento, se considera que los vapores pagan á particulares una cuota mucho mucho mayor por cada bote de basura de bodega ó carbonilla, indistintamente, que extraen de abordo, y por lo que respecta á lo segundo, que desde que se trata de un servicio que si bien no está explícitamente previsto en la Ley de Presupuesto, y él es imprescindible llevarlo á cabo, pues el abandono de la limpieza del puerto, traería serios perjuicios, implícitamente está comprendido en el Inciso 12, Item 14 del mismo Presupuesto,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º A contar desde la fecha, el estipendio de dos pesos moneda nacional por cada bote de basura de bodega á que se refiere el Art. 9 del Decreto de 27 de Marzo de 1901, queda fijado en cuatro pesos moneda nacional de curso legal, incluyéndose la extracción de carbonilla ó ceniza que sólo podrá ser hecha por la Oficina de Saneamiento.

Cuando los Capitanes ó propietarios de la carbonilla, la vendieren, la Oficina de Saneamiento tendrá la obligación de conducirla hasta el punto que el comprador designare para recibirla, dentro del radio del puerto, no pudiendo demorarse la descarga mayor tiempo que el que dicha Oficina establezca.

Art. 2º Para atender este servicio extraordinario de limpieza del puerto á cargo de la Oficina de Saneamiento del mismo, confírmase el siguiente personal, que ya ha prestado servicio en el año último:

Un Capataz con...	$ m/n	80	por mes
Un Patrón » ...	»	60	» »
Un Carrero.. » ...	»	50	» »
Diez peones c/u. 50 »	»	500	» »
	$ m/n.	690	» »

Son seiscientos noventa pesos moneda nacional por mes.

Art. 3º La suma que se establece en el artículo anterior, deberá ser liquidada desde el primero de Enero próximo pasado, por la Contaduría General, en planilla especial, imputándose su importe, al Inci-

so 12, Item 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc., y pase á la Oficina de Movimiento, á sus efecto.

QUIRNO COSTA.
MARÇO AVELLANEDA.

III

Concediendo un área de terreno para varadero.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1902.

Vista la presentación de los señores Walker y Cía., pidiendo permiso para continuar ocupando el varadero que tienen en el ante puerto de la Boca y terreno correspondiente, hasta que hayan dispuesto del remanente del plantel flotante que ha servido para la construcción del Puerto; oida la Oficina de Movimiento y resultando que no hay inconveniente alguno para deferir á lo solicitado,

El Vicepresidente de la República, en ejer cicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Acuérdase el arrendamiento del terreno de su referencia á los señores Walker y Cía., que deberán abonar por trimestre adelantados en la Aduana de la Capital, el alquiler de ($ 0.60) sesenta centavos oro sellado por cada metro cuadrado, y para cuyo efecto la Oficina de Movimiento, comunicará á la Aduana de la Capital el área total ocupada.

Esta concesión quedará sin efecto en cualquier momento que el Poder Ejecutivo lo resuelva, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Pase á la Oficina de Movimiento á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Plan de Estudios que regirá en las Escuelas Normales de la Nación, durante el curso de 1902.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1902.

No siendo posible que el programa de estudios de los colegios nacionales rija, en un todo en las escuelas normales, por cuanto el curso completo se desarrolla en los primeros en cinco años, y en los segundos, durante cuatro, y porque el Plan de las escuelas normales, debe comprender además, los ramos profesionales propios de las mismas; é importando determinar la forma en que debe continuarse los estudios durante el año escolar de 1902, por cuanto el Plan seguido en 1901, fué parcialmente transitorio y las mismas partes de varias materias se estudiaron en distintos cursos,

SE RESUELVE:

Art. 1º Durante el curso de 1902, las escuelas normales se regirán por el siguiente Plan de Estudios:

1er AÑO

	Lecciones
Idioma Patrio, Lectura, Ortologia y Ortografía	4
Francés ó Inglés	3
Historia Argentina, hasta 1810	2
Geografía Argentina	2
Pedagogía	3
Matemática, Aritmética (hasta potencias)	5
Historia Natural: Botánica	2
Dibujo: Lineal y Natural	2
Música	2
Trabajo Manual, varones, 6 horas; mujeres	3
Labores y Economía doméstica (mujeres)	3
Ejercicios Físicos, horas	2

2º AÑO

	Lecciones
Idioma Patrio: Lectura, Analogía, y Composición, etc	4
Francés ó Inglés	3
Historia Argentina (Desde el descubrimiento hasta la época actual)	3
Geografía Argentina	2
Pedagogía	6
Matemáticas (Revisión de la Aritmética 2ª parte y Algebra hasta ecuaciones exclusive)	3
Historia Natural, Zoología	2
Dibujo: Lineal y Natural	2
Música	2
Trabajo Manual: Varones 3 horas; Mujeres	1
Labores y economía doméstica	2
Ejercicios Físicos, horas	2

3er AÑO

	Lecciones
Idioma Patrio: Lectura, Sintaxis y Composición	3
Francés ó Inglés	3
Historia: Contemporánea y Americana	2
Geografía: Europa y América	2
Pedagogía	8
Matemáticas: Algebra (revisión y ampliación) y Geometría Plana	4
Ciencias físico químico naturales: Física, Optica y Electricidad; Química esperimental y aplicaciones industriales; Anatomía: Fisiología é higiene	5
Dibujo: Lineal y Natural	2
Música	1
Labores y economía deméstica, mujeres; agricultura, varones	2
Ejercicios Físicos, horas	2

4º. AÑO

	Lecciones
Literatura: Arte de la lectura, composición	3
Francés ó Inglés	3
Instrucción Moral y Cívica	2
Geografía Americana y especialmente Argentina	2
Historia Americana y especialmente Argentina	2
Pedagogía	9
Matemáticas: Geometría del Espacio y Cosmografía	3
Ciencias Físico químico naturales: Física; Optica y Electricidad—Química: Esperimental y aplicaciones industriales, Anatomía: Fisiología é Higiene	4
Labores y Economía doméstica (mujeres) Trabajos Agrícola (varones)	1
Dibujo: Lineal y Natural	1
Ejercicios Físicos, horas	2

Art. 2º La duración de las lecciones no podrá ser menor de 45 minutos efectivos.

Art. 3º Los alumnos que no tengan aprobadas algunas de las materias transitoriamente suprimidas del plan por ellos cursado, Historia y Geografía de 1º y 2º año, Física de 2º y 3º, podrán pasar al año inmediato superior, con la obligación de rendir al fin del presente curso escolar, examen previo de las referidas materias.

Art. 4º La enseñanza de la Física y de la Química, se regirá en la parte respectiva, por los programas que estuvieron vigentes en 1900, por los cursos normales.

Art. 5º Los alumnos maestros, deberán optar por una de las dos lenguas extranjeros, Inglés ó Francés, entendiéndose que hecha la elección, estarán obligados á terminar el curso completo de la lengua elegida.

Los señores Directores dispondrán el horario de modo que ambos idiomas, figuren en los mismos días y horas.

Art. 6º Comuníquese, etc.

J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

Disponiendo la entrega de $ 5000 m/n., para pago de operarios en el Apostadero Naval de Río Santiago.

Buenos Aires, Marzo 11 de 902.

Atento á lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General á la Intendencia de la Armada, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n), para que atienda al pago de los operarios que se ocupan en las construcciones del edificio para alojamiento de oficiales, galpones para varaderos de torpederas, etc., en el local del Apostaderos Naval de Río Santiago; debiendo imputarse este gasto á la partida de construcciones comprendida en el Inciso 16, Item 1º del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Comuníquese, anótese en la Sección de Contabilidad, y pase á sus efectos al Ministerio de Hacienda.

ROCA.—ONOFRE BETBEDER.—
A. ALCORTA.—J. V. GONZÁLEZ.—W. ESCALANTE.
—EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TIPO DE ORO

Desde el día 13 de Marzo inclusive, y hasta nueva orden, regirá el tipo de **241 %**, para el cobro en moneda de curso legal, de los derechos oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 57

Buenos Aires, Marzo 12 de 1902.

LICENCIAS CONCEDIDAS

Al Capitán don Elías C. Alvarez del Regimiento 3º. de Infantería de línea, por un mes.

Al Teniente 2º. don Arturo Giraldo del Regimiento 7º. de Infantería de línea, por quince días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Habiéndose dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas, que la prolongación del F. C. C. Norte, hasta la frontera con Bolivia, se efectúe como empresa privada, y que la Dirección General de Vías de Comunicación, formule los pliegos de condiciones y especificaciones, que regirán en las diversas obras que ejecute el Ferrocarril, y mientras se determina el plazo dentro del cual se recibirán propuestas para la construcción de la línea, la referida Repartición, pondrá á disposición de los interesados que justifiquen su capacidad técnica, los planos y demás antecedentes que existen en su poder.

Ferro Carril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 8 DE MARZO DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que terminó el 8-3-1902	Semana que terminó el 9-3-1901	Aumento	Disminución
A Pasajeros..........................	8 215 79	7.537 02		
B C Equipajes y Encomiendas.....	495 48	459 49		
D Cargas....	34.750 82	30.464 18		
F Telégrafo..........................	175 56	197 66		
F G H I J Varios........................	687 81	3.727 16		
Total $ m/n........	44.325 46	42.385 51	1.939 95	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
9 semanas 4 dias hasta el 8-3-1902..............	$ m/n	418.469 01
9 « 5 « « « 9-3-1901..............	«	432.790 69
Disminución........	$ m/n	14.321 68

Suma anterior.............	$ m/n	374.143 55
« de la semana........	« «	44.325 46
Total............	$ m/n	418.469 01

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1901	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	25.419 —	26.790 —		1.371 —
Entrada por kilómetro de trenes $	1 74	1 58	0 16	
Kilómetros de linea en explotación	1.098 —	1.086 —	12	
Entrada por kilómetro de linea $	40 38	39 03	1 34	

Publiquese y archivese.—*Bustos Morón.*

L. Rapelli,
Administrador

R. E. Guzmán
Contador

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á los doce dias del mes de Marzo de mil novecientos dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones quinientos treinta y tres mil ochocientos noventa y dos pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	4.858	b'tes	$	383.669
" 6 " Septiembre " 1890	777	"	"	141.528
" 16 " Octubre " 1891	1.591	"	"	323.345
" 29 " id " 1891	50	"	"	10.000
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	70.289	"	"	141.017
" 8 " " " 1894 sin "	35.321	"	"	527.601
" 20 de Septiembre de 1897	131.856	"	"	1.006.674
Emisión antigua auto'da B. Nac.	20	"	"	58
	244.762	"	$	2.533,892

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presenta acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró,* Presidente—*E. Bunge (hijo).—F. Armesto.—Carlos M. Marenco—P. Heurtley,* Contador *Juan Battaglini,* Tesorero.—*Alberto Aubone,* Secretario.

En Buenos Aires, á los doce dias del mes de Marzo de mil novecientos dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos, en billetes de la emisión menor de $ 0.50 centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	186	billetes	$	93 —
« 21 « Agosto « 1890	1.492	«	«	746 —
« 20 « Sept'bre « 1897	9.838	«	«	4.919 —
	11.516	«	$	5.758 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró,* Presidente.—*E. Bunge (hijo).—F. Armesto.—Carlos M. Marenco.—P. Heurtley,* Contador.—*J. Battaglini,* Tesorero—*Alberto Aubone,* Secretario.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policia de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para el Sábado 5 de Abril próximo á las 2 p. m., para la provisión de los siguientes articulos, debiendo los interesados presentarse en la Secretaria General de la Repartición con sus respectivas propuestas en forma de ley:

3000 pares botines.
800 » botas para agentes.
600 » » » bomberos.
4000 » guantes.
3000 » polainas.

En la Comisaria de Ordenes, puede verse el pliego de condiciones, y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los articulos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo, al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1902.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes. v-5-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras—Moreno 483

LICITACIÓN.

Licitación durante 30 dias de 2500 uniformes de paño, con igual número de gorras. Las propuestas se recibiran y abrirán públicamente el Mártes 1° de Abril próximo á las 2 de la tarde. Las muestras, pliego de condiciones, etc., pueden consultarse en esta Oficina Interventora de Compras. Buenos Aires, Marzo 1° de 1902.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General. v-1°-de-Abril.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

PATENTES DE CARROS, JARDINERAS, CARRUAJES DE COCHERÍA Y FÚNEBRES, BILLARES, CANCHAS DE BOCHAS, TIROS DE PISTOLA, CALESITAS, TEATROS DE TÍTERES, CASAS DE REMATE Y AGENCIAS, POR LA BANDERA, CHANGADORES, TRANVÍAS, MERCADOS PARTICULARES, ETC.

El pago de la patente, debe ser satisfecha en todo el corriente mes de Marzo. La falta de cumplimiento será penada con el 50 % del valor de la patente.

El Jefe de la Oficina de Rentas.

SECCIÓN BELGRANO.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues,** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DE FLORES.

Se hace saber á las personas á quienes se les ha vencido el derecho de arrendamiento de las nichos que á continuación se expresan, que deben proceder á renovar su titulo dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, pues vencido este término, se procedará á trasladar los restos al Osario General; Nichos: 11 y 12 Grupo A; 12 Grupo B; 10 Grupo D; 4 y 7 Grupo G; 1 Grupo H; de la Sección 1a., Serie 1a.; y 11, 15, 31, 130, 144, 153. 159 y 170 de la Sección 1a., Serie 2a.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1902 —*Arturo C. Ponce,* Jefe de la Sección Flores. v-18-Abril.

OFICINA DE SEPULTURAS.

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 7a del Cementerio de Oeste, que dentro del plazo de 60 dias, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los titulos respectivos, á hacer la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. Y que de acuerdo con lo establebido en la Ordenanza vigente, los interesados deberán abonar la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n. por la renovación por otros cinco años; previniéndose que en caso de no verificarlo dentro del plazo indicado, los restos serán traslados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas.—(Exp. 985-A-902).

El Jefe la Sección Sepulturas.—Oficina General de Rentas.—Avenida de Mayo y Bolivar. v-1°-Abril.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la construcción é instalación de dos básculas en los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el dia 18 del

corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Se construirán dos básculas de fuerza de 25.000 kilogramos cada una, en la misma forma y con material igual á las ya existentes, para pesar haciendas. Las dimensiones de las básculas serán 15 mts. de largo por 6 mts. de ancho, y estarán ubicadas dentro de un galpón de 16 mts. de largo, por 7 metros de ancho. El galpón mencionado en el artículo anterior, se construirá en un todo, de acuerdo con los planos existentes en el expediente respectivo.

Todo el trabajo, construcción é instalación de las básculas, construcción de los galpones y de las casillas de anotaciones del peso, se hará con sujeción extricta á las órdenes de la Dirección de Arquitectutura, Higiene y Seguridad, y bajo su dirección é inspección final, siendo de cuenta del contratista, la terminación completa de todos sus detalles inherentes, y á satisfacción de la Dirección de Arquitectura, Higiene y Seguridad, sin exigir remuneración especial. Cada galpón comprenderá entre armaduras cuatro espacios da 4 metros; las armaduras descansarán sobre pasantes de hierro I de ala ancha, de 0,14, enterrados un metro, descansando sobre un armazón de madera dura, de la forma que establece el plano.

Esta armadura que estará ligada al pasante por escuadras de hierro y bulones, se colocará sobre una faja de concreto bien apisonada, del ancho y largo del tablón de asiento, por una altura de 0.30 m. La cubierta del galpón será de chapas de fierro galvanizado y ondulado, aseguradas debidamente á los tirantillos de madera pino tea. En toda la longitud del galpón se asegurará debidamente, un caballete de zinc N°. 12, tapando la junta de la cumbrera. Alrededor de cada galpón correrá una canaleta de desagüe de 0,20 m, de ancho, de zinc N°. 14, debidamente sujeta y nivelada con declive á cuatro caños de descarga. Estos caños serán de hierro fundido y tendrán un diámetro de 0,10 m.; serán colocados en los cuatro ángulos del galpón y comunicarán con las canaletas, por medio de embudos, debiendo estar á 0,15 m., separados del suelo sus bocas de salidas.

El revestimiento de los galpones se hará en todo su perímetro, desde el nivel del suelo hasta la altura que determinarán las mismas chapas de fierro galvanizado, con que debe hacerse. Estas chapas serán de 10 pies de altura, y se asegurará, clavándolas sobre un telar de madera pino tea. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, y acompañado de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Intendente, la suma de cien pesos, cantidad que se devolverá una vez aceptada alguna. —Buenos Aires, Marzo 10 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-18 de Marzo.

LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL TEATRO COLÓN

Llámase á licitación por el plazo de cuarenta y cinco dias, á contar de la fecha, la presentación de propuestas para la prosecución de las obras de *albañilería y afines*, de acuerdo con los planos y especificaciones que podrán consultarse en el Departamento de Obras Públicas y en la Oficina del Arquitecto señor Meano, Rodriguez Peña Nro. 32.

En el Departamento de Obras Publicas, podrán adquirirse colecciones de planos de detalle y copias de las especificaciones, abonando su importe.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, y dirigidas al señor Intendente Municipal.

Deberán ser hechas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Intendente, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados, una vez que se haya aceptado alguna propuesta ó se hayan rechazado todas.

Las propuestas serán abiertas el dia 21 de Abril á las 3 p. m. en presencia del señor Escribano Municipal, del señor Intendente y de los interesados que concurran, pudiendo intervenir los demás miembros de la Comisión Especial.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la Ley Nacional de Obras Públicas, en cuanto no se oponga á lo expresamente consignado en los pliegos de condiciones.

Sólo podrán presentar propuesta, los empresarios cuya capacidad profesional haya sido reconocida merecidamente, en obras importantes hechas en la Capital.— Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Secretario.* v-21-Abril.

Licitación para la provisión de 100.000 adoquines de algarrobo de 0.20 X 0.08 X 0.10 á entregar en el Depósito General de Materiales. De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría (Sección Obras Públicas). Llámase á licitación para el dia 17 del corriente á las 3 1/2 p. m. Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos moneda nacional acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación, y á la orden de la Intendencia, la suma de cien pesos en garantía del fiel cumplimiento de la propuesta. Suma que será devuelta una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Secretario.* v-17-Marzo.

Licitación para la provisión de 100.000 adoquines de algarrobo, de las siguientes dimensiones: largo 0.15, ancho 0.06, altura 0.10, que deberán entregarse en el Depósito General de Materiales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 14 del corriente á las 3 1/2.

Las propuestas, deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la suma de cien pesos moneda nacional en garantía del fiel cumplimiento de su propuesta, cantidad que será devuelta una vez que se acepte alguna.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1902.— *El Secretario.* v-14- Marzo.

Llámase á licitación para la provisión de forraje que consume la caballada municipal, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 14 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Oficina de Higiene y Seguridad.

El pasto a proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2° y 3er corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en las estaciones del Once de Septiembre y Retiro, y conducidos con las chatas municipales á los depósitos, donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes: 500.000, quinientos mil kilos de pasto; 500.000, quinientos mil kilos de maiz; 10.000 kilos de afrecho; 2.000 kilos de avena.

Si el proveedor no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél; las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Intendencia, la suma de tres mil pesos moneda nacional, que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-14 de Marzo

---

MINISTERIO DE HACIENDA

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subperfectura Resguardo del Puerto de Villa Constitución, y que se encuentra depositada en dicha Repartición; previniéndose, que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 4 metros 68 centímetros; Manga, 1 metro 36 centímetros; Puntal, 0 metro 43 centímetros; Plan, 0 metro 93 centímetros; tiene dos tacos y seis pares de curvas de algarrobo forradas de pino blanco, y un castillete á proa.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1902.—*Enrique Victorica (hijo).* Oficial Mayor. -v-3-Abril

---

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Se previene á los interesados que habiéndose declarado desierto el 2° concurso de textos para la enseñanza de la geografía, el nuevo consurso tendrá lugar el 1° de Junio próximo, bajo las condiciones establecidas y de las cuales los interesados podrán informarse en la Secretaria de este Consejo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1902.—*El Secretario.* V 1° Abril

---

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra.

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 17 del corriente á las 3 p. m., por cangallas, grampas, cueros, tafiletes, suela, botones, calzado, ropa blanca, cepillos, frazadas, arpillera é impresiones.—Por datos, en la misma.—*El Secretario.* v:17 de Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de las Obras de Salubridad.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la propiedad calle Andes N°. 1776, 1798, esquina

Vicente López 524, y para la reconstrucción de las de la casa Bartolomé Mitre 301/25 esquina 25 de Mayo 106/14, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Comisión, Rivadavia 1255 (altos) los dias hábiles de 1 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por separado para cada una de dichas propiedades, en la Secretaría, antes de las 2 p. m., del dia 17 de Marzo, en que tendrá lugar su apertura en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1902.—*F. C. Stavelius.*
v-17 de Marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

EDICTO

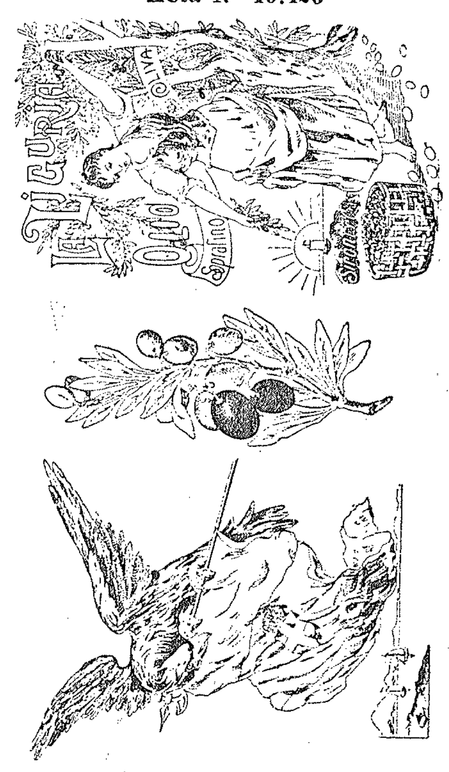
Dirección de Tierras y Colonias

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los señores **Ansaldi Hnos. y Cia.**, domiciliados antes calle Moreno 796, para que comparezcan á la Contaduría de esta División, Florida 725, 1er piso, Bon Marché, á regularizar la deuda que tienen pendientes por saldo del precio de la superficie de 20.000 hectáreas de tierra ubicadas en el Territorio del Rio Negro, Sección I A 1, fracción A, lotes 10 y 11 que compraron en el remate de 26 de Diciembre de 1895, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*P. Piñeiro Sorondo,* Oficial Mayor.
V-29-Marzo.

FICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.426



Marzo 11 de 1902—Federico Sironi—Distinguir aceites, grasas, vinos, conservas y comestibles. v-17 de Marzo.

Acta Nº. 10 429

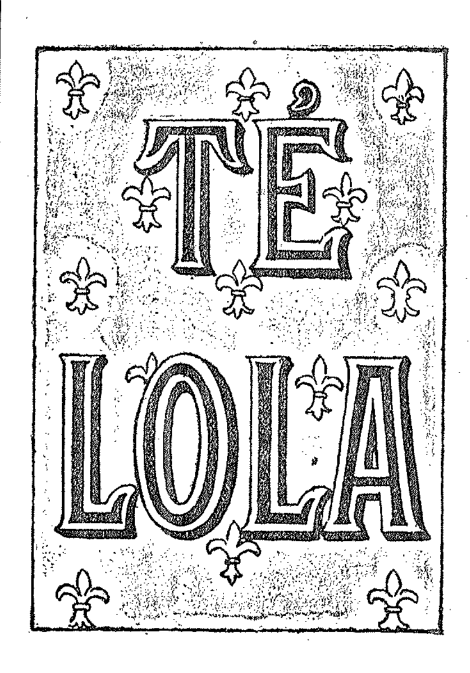
«Unión Tamberos»

Marzo 11 de 1902—Pedro M. Albaitero—Distingnir dulce de leche y productos de lechería en general. v-17 de Marzo.

Acta Nº. 10.422







Marzo 8 de 1902.—H. Eduardo Quiroga.—Distinguir cafés, te, chocolate y yerba mate. v-14 Marzo,

Acta Nº. 10 428

«ACTUALES»

Marzo 11 de 1902—Brisson fréres—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos, rapés, papel de fumar, boquillas, pitos, tabaqueras, fosforeras, cigarreras y demás artículos de cigarrería en general,
v-17 de Marzo.

Acta Nº. 10.419



Marzo 7 de 1902—Emilio Sala—Distinguir fósforos v-17 de Marzo.

Acta Nº. 10.421

«LOS LUTOS»

Marzo 8 de 1902.—Emilio E. Gerding.—Distinguir artículos de tienda y mercería en general, confecciones y coronas fúnebres. v-15 Marzo.

Acta Nº. 10.427



MARCA REGISTRADA

G. C. & C.

Marzo 11 de 1902—García, Carro y Ca.—Distinguir sombreros, artículos de mercería y tejidos v-17 de Marzo.

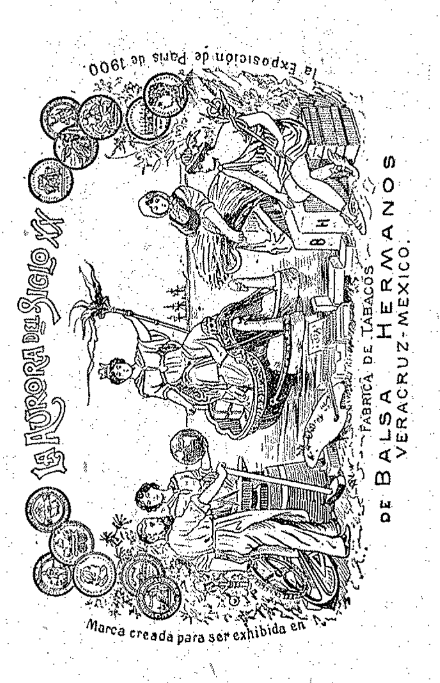
Acta Nº. 10.432

EL BUTUCUDO



Marzo 12 de 1902—Juan V. Baillant—Distinguir te, café, cigarros y licores.
v-18-Marzo.

Acta Nº. 10,424











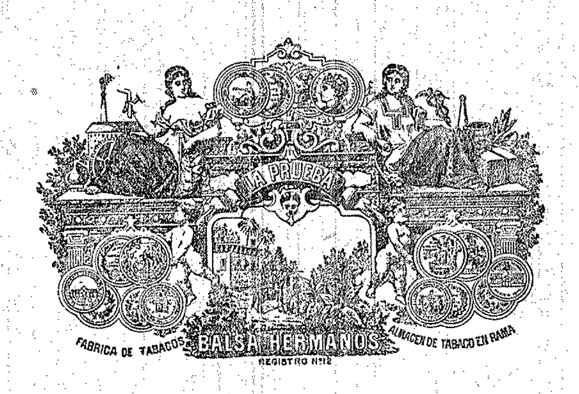
Marzo 10 de 1902—Balsa Hnos.—Cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería. v-15 de Marzo.

Acta Nº. 10,391











Febrero 19 de 1902—Balsa Hnos.—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería. v-15 de Marzo

Acta Nº. 10.434



Marzo 13 de 1902—Compañía Cerveceria Bieckert (1900) Limitada—Distinguir cerveza. v-19 de Marzo.

Acta Nº. 10.423



Marzo 10 de 1902—Piccardo y Compañía—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-15 de Marzo.

Acta Nº. 10.433



Marzo 13 de 1902—Juan Dupré y Cª.—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos, rapés, articulos de cigarreria y tabaqueria en general. v-19 de Marzo.

Acta Nº. 10.431



Marzo 12 de 1902—Ramón Herrero—Distinguir vinos en general v-18-Marzo.

Tip. Penitenciaria Nacional.